



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0022-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 26 de enero del 2026

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°065-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 23 de enero del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°0089-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 16 de enero del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°0138-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 14 de enero del 2026 del Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el **artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra** – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral **209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Numeral 209.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista, (...). **Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...).

Que, mediante el **Contrato de Ejecución de Obra N° 127-2025-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 13 de mayo del 2025, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO MIGUEL GRAU**, correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2025-MDNCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**; para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2606271, por la suma de **S/. 600,000.00** (Seiscientos mil con 00/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0022-2026-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 23 de mayo del 2025, la entidad realizo el **ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra al **CONSORCIO MIGUEL GRAU** y por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura (e) Ing. **MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO**; Sub Gerente de Obras Públicas, la Ing. **KARINA JANINA DOMIGUEZ DAVALOS**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. **CARLO ERWIN TORRES GONZALES** y el Residente de obra **ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO**.

Que, con fecha 30 de junio del 2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO MIGUEL GRAU**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Infraestructura (e) Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Karina Janina Domínguez Davalos, por parte de la Supervisión, Ing. Cesar Pavel Solís Álvarez y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Carlo Erwin Torres Gonzales y el Residente de obra Ing. Alejandro Alberto Benites Moreno, siendo su plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE.

Asimismo, con fecha 01 de julio del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N° 2606271 suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de infraestructura (e) Ing. **MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO**; Sub Gerente de Obras Públicas, la Ing. **KARINA JANINA DOMIGUEZ DAVALOS**, por parte de la supervisión el Ing. **CESAR PAVEL SOLIS ALVARES**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. **CARLO ERWIN TORRES GONZALES** y el Residente de obra **ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO**.

Que, con fecha 29 de agosto del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 87 **“TRABAJOS EJECUTADOS – FIN DE OBRA”** anota que, (...) El día de hoy culminamos todas las partidas al 100% de ejecución. Se comunica a la supervisión que el día de hoy se culmina con la ejecución de la obra, por lo que a mérito del Art. 208 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, (...).

Que, con fecha 29 de agosto del 2025 el Ing. Supervisor de la obra anota en el COD en el asiento N° 88 **“CULMINACION DE EJECUCION DE OBRA”**, anota que, con fecha 29 de agosto del 2025, se hace de conocimiento de la culminación de la obra, se verifico la ejecución del 100% del cumplimiento de todas las metas físicas del expediente técnico, establecidos en los planos y especificaciones técnicas. Se hará de conocimiento a la entidad a efectos de que se programe la diligencia de recepción de obra, según lo establecido en el Art. N° 208 del RLCE.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0679-2025-MDNCH-GM**, de fecha 09 de setiembre del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N° 2606271.

Que, con 23 de setiembre del 2025, se firma el **PLIEGO DE OBSERVACIONES**, de la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CON **CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) 2606271**, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. **CARLO ERWIN TORRES GONZALES** y el Residente de obra **ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO**.

Asimismo, el Ing. Residente de Obra, con fecha 27 de setiembre del 2025 anota en el COD en el asiento N° 89 **“SE LEVANTO LAS OBSERVACIONES AL 100%”**, anota que, en la presente fecha se indica que se concluyó de levantar las observaciones que se anotaron en el Pliego de Observaciones firmadas las fecha 23 de setiembre del 2025, por lo cual se solicita al ingeniero supervisor de obra, informar a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote según la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado (...).

Que, con fecha 29 de setiembre del 2025 el Ing. Supervisor de obra anota en el COD en el asiento N° 90 **“RECEPCION DE OBRA”**, anota que, El contratista informa la culminación de los trabajos del levantamiento de observaciones. Se verifica la culminación de las observaciones que fueron consignadas en el acta de pliego de





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0022-2026-MDNCH-GEIN

observaciones de recepción de obra de fecha 23 de setiembre de 2025 por el comité de recepción de obra, se informara a la entidad la culminación de estos trabajos para que se proceda a programar la recepción de la obra.

Asimismo, con fecha 01 de octubre del 2025 se firma el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2606271, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. CARLO ERWIN TORRES GONZALES y el Residente de obra ING. ALEJANDRO ALBERTO BENITES MORENO.

Que, mediante **CARTA N° 014-2025-CMG** de fecha 25 de noviembre del 2025, con Exp. Adm. N° 73433, el Ejecutor de la Obra **CONSORCIO MIGUEL GRAU** presentó el Expediente de Liquidación de la Obra "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2606271, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE.

Que, con **INFORME N° 4488 -2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** con fecha 04 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable Financiero de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2606271, a fin de recabar los documentos solicitados y las conclusiones financieras hasta la fase de GIRADO, considerando que la referida obra se encuentra en proceso de liquidación.

Que, mediante **INFORME N° 4616-2025-MDNCH-GEIN** con fecha 10 de diciembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Oficina General de Administración, el Reporte Contable Financiero de la Contratación de la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2606271, para la revisión y análisis correspondiente de la solicitud del ejecutor **CONSORCIO MIGUEL GRAU**.

Que, mediante **CARTA N° 1752-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/WTFL** de fecha 10 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de obras Públicas notificó al Supervisor de Obra **ING. CESAR PAVEL SOLIS ALVAREZ** a cargo de la Supervisión de la Obra, requiriéndole su **REVISIÓN Y CONFORMIDAD** de Liquidación de Obra "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2606271, presentado por el Contratista Ejecutor **CONSORCIO MIGUEL GRAU**.

Que, mediante **CARTA N° 010-2025-/CPSA/SO**, con fecha 16 de diciembre del 2025, en el Exp. N° 78058, el Supervisor de Obra **ING. CESAR PAVEL SOLIS ALVAREZ** encargado de la supervisión de obra, presenta su Informe de Evaluación y Revisión de Liquidación, referidas a la Liquidación final de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2606271, así como la presentación de sus propios cálculos.

Que, mediante **INFORME N° 6619-2025-MDNCH-OGA-OCON** con fecha 16 de diciembre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración, la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CUI N° 2606271, el cual según el Contrato N° 127-2025-OLOCP-MDNCH, señala que el monto contractual asciende a **S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de **S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles)**, y en la fase de girado de **S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles)**.
- El Operador Tributario **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C.**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, el cual asciende a la suma de **S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles)** como garantía de fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 127-2025-OLOCP-MDNCH.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0022-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N° 6729-2025-MDNCH/OGA** con fecha 18 de diciembre del 2025, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2606271.

Asimismo, mediante **CARTA N° 006-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JJLM**, de fecha 08 de enero del 2026, la Sub Gerencia de Obras públicas notifica las **OBSERVACIONES** planteadas al Ejecutor de la Obra **CONSORCIO MIGUEL GRAU**, del expediente de liquidación de la obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2606271, notificación que realizó desde el correo obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo sheguard@hotmail.com, y mediante **CARTA N° 015-2026/CMG** con EXP. 1482 de fecha 12 de enero del 2026, el Representante Común de **CONSORCIO MIGUEL GRAU.**, presenta a la ENTIDAD la **SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN**, de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2606271.

Que, mediante **INFORME N° 0138-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha de recepción 14 de enero del 2026 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2606271, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el monto final del CONTRATO N° 127-2025-OLOCP-MDNCH de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) 2606271. Asciede a la suma de **S/ 590,416.18 (Quinientos noventa mil cuatrocientos dieciséis con 18/100 soles).**

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del monto contratado ejecutado	S/ 540,000.00
2	De los reajustes	-S/ 9,583.82
3	Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento	S/ 60,000.00
TOTAL		S/ 590,416.18

- Se concluye que del cálculo por el concepto de reajuste de la fórmula polinómica se le deberá reconocer a CARGO la suma de **-S/ -9,583.82 (Nueve mil quinientos ochenta y tres con 82/100 soles), inc. IGV.**

SALDO A CARGO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-9,583.82
TOTAL		-9,583.82

- Se concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer la Devolución de la Retención de Garantía de fiel cumplimiento la suma de **S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 62/100 soles)** al cual se le deberá descontar el monto de **-S/ 9,583.82 soles Inc. Igv,** correspondientes a los reajustes de precios del contrato principal, teniendo un total de **S/ 50,416.18 (Cincuenta mil cuatrocientos dieciséis con 18/100 soles) Inc. Igv.** que se deberá devolver a FAVOR del operador tributario **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C.** Tal como se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 07: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIEMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0022-2026-MDNCH-GEIN

1	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA	S/ 60,000.00
2	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 9,583.82
TOTAL		S/ 50,416.18

Que, mediante **INFORME N°0089-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 16 de enero del 2026, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N° 2606271.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°065-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 23 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se **APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N° 2606271, y recomienda:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N° 2606271, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, Y cuyo Costo Final del **Contrato N° 127-2025-OLOCP-MDNCH**, asciende a la suma de **S/. 590,416.18 (Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Dieciséis con 18/100 Soles) Inc. Igv.**
- Se recomienda reconocer A CARGO del operador tributario **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C.** el concepto de reajuste de precios; lo cual asciende por la suma de **-S/. 9,583.82 (Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres con 82/100 soles) Inc. Igv.**
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, por la suma de **S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles) Incl. IGV.**, monto al que se deberá deducir el descuento por Reajuste de Precios del Contrato Principal **-S/. 9,583.82 (Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres con 82/100 soles) Incl. IGV**, por lo que, finalmente el monto a devolver asciende a la suma de **S/. 50,416.18 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Dieciséis con 18/100 soles) Inc. Igv**, por concepto de Devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE.
- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor **CONSORCIO MIGUEL GRAU.**, por la suma de **S/. 50,416.18 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Dieciséis con 18/100 soles) Inc. Igv**, por concepto de Devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal.
- *Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”*, CUI N° 2606271, señalando para la expedición del acto resolutorio no se requiere la **Certificación Presupuestal adicional**, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutorio, de acuerdo a sus atribuciones.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5)**. “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0022-2026-MDNCH-GEIN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL (LA) I.E. N° 88028 ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2606271, y cuyo Costo Final del Contrato N° 127-2025-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 590,416.18 (Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Dieciséis con 18/100 Soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del monto contratado ejecutado	S/ 540,000.00
2	De los reajustes	-S/ 9,583.82
3	Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento	S/ 60,000.00
TOTAL: (Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Dieciséis con 18/100 Soles)		S/ 590,416.18

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER A CARGO del operador tributario CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KAVA S.A.C. el concepto de reajuste de precios; lo cual asciende por la suma de -S/. 9,583.82 (Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres con 82/100 soles) Inc. Igv., conforme a lo descrito de la siguiente manera:

SALDO A CARGO POR REAJUSTES DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/. 9,583.82
TOTAL		-S/. 9,583.82

ARTÍCULO TERCERO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la Retención de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal, por la suma de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles) Incl. IGV., monto al que se deberá deducir el descuento por Reajuste de Precios del Contrato Principal -S/. 9,583.82 (Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres con 82/100 soles) Incl. IGV, por lo que, finalmente el monto a devolver asciende a la suma de S/. 50,416.18 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Dieciséis con 18/100 soles) Inc. Igv, por concepto de Devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE, conforme a lo descrito de la siguiente manera:

DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 60,000.00
2	DESCUENTO DEL REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	-S/ 9,583.82
TOTAL		S/ 50,416.18

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL a favor al contratista Ejecutor CONSORCIO MIGUEL GRAU., por la suma de S/. 50,416.18 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Dieciséis con 18/100 soles) Inc. Igv, por concepto de Devolución de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Principal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. CARLO ERWIN TORRES GONZALES, Representante Común identificado con DNI N° 18857811 de la empresa contratista CONSORCIO MIGUEL GRAU, con correo electrónico sheguing@hotmail.com con domicilio en Urb. Nicolas Garatea Mz. 107 - Lote 2, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0022-2026-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al ING. CESAR PAVEL SOLIS ALVAREZ identificado con DNIN° 33263932, encargado del Servicio de Consultoría como Supervisor de Obra, con domicilio en Urbanización La Floresta Mz. I – Lote 10 Los Portales, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash, con correo electrónico ceratoide73@gmail.com, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEPTIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Joel Jhovany Lino Méndez
Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO

202573433

Municipalidad de
Nuevo Chimbote



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS